Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.01.2021 10:18:53 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 22 de Enero del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000063-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con Registro de Ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0320-20200000242, del Dr. Martin Alonso Estrada Cuzcano, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, relativo a la Diplomatura en Gestión Editorial de Publicaciones Científicas y Académicas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000515-2020-D-FLCH/UNMSM de fecha 05 de noviembre del 2020, se aprueba la Creación de la Diplomatura en Gestión Editorial de Publicaciones Científicas y Académicas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, así como su Plan de Estudios, plana docente y presupuesto, que en fojas treinta y uno (31) forman parte de la Resolución de Decanato;

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000619-2020-D-FLCH/UNMSM, de fecha 29 de noviembre del 2020, se modifica la Resolución de Decanato N.° 000515-2020-D-FLCH/UNMSM en el sentido que los treinta y uno (31) fojas, son visadas por el actual Decano, Dr. Rufino Gonzalo Espino Relucé y por el actual Vicedecano de Investigación y Posgrado, Dr. Martín Alonso Estrada Cuzcano;

Que la Dirección General de Estudios de Posgrado (DGEP), indica en su Hoja de Envío N.° 000002-2020-DGEP-VRIP/UNMSM de fecha 10 de enero del 2021, rectificar el tercer considerando de la Resolución de Decanato N.° 000515-2020-D-FLCH/UNMSM, por no estar vigente, "*Que de acuerdo al artículo 7° del Reglamento de Estudios conducentes a Diplomaturas de Postgrado, aprobado por Resolución Rectoral N.° 05619-R-02 de fecha 27 de agosto de 2002, la creación de Diplomaturas y los respectivos Planes de Estudios es propuesta por el Comité Directivo de cada Unida de Postgrado, aprobada por el Consejo de Facultad y ratificada por el Consejo Universitario, previo informe favorable de la Escuela de Postgrado*";

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1° MODIFICAR la Resolución de Decanato N.° 000515-2020-D-FLCH/UNMSM de fecha 05 de noviembre del 2020, como se indica:

DICE:
Que de acuerdo al artículo 7° del Reglamento de Estudios conducentes a Diplomaturas de Postgrado, aprobado por Resolución Rectoral N.° 05619-R-02 de fecha 27 de agosto de 2002, la creación de Diplomaturas y los respectivos Planes de Estudios es propuesta por el Comité Directivo de cada Unida de Postgrado, aprobada por el Consejo de Facultad y ratificada por el Consejo Universitario, previo informe favorable de la Escuela de Postgrado;

Firmado digitalmente por ESTRADA CUZCANO Martin Alonso FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2021 18:50:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ELFHOVR**

DEBE DECIR:
Que, de acuerdo al Reglamento General de Estudios de Posgrado, aprobado con Resolución Rectoral N.° 04790-R-18 de fecha 8 de agosto del 2018, en su Capítulo VI. Programas de Diplomado, se establece la Descripción de los Estudios, Proceso de Admisión e Ingreso, Matrícula, Desarrollo de los Estudios y Proceso de Titulación;

2° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. MARTÍN ALONSO ESTRADA CUZCANO
VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mcm

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ELFHOVR**